

Expediente: 1080/22-I3

Carátula: CARRERA SERGIO GUSTAVO C/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 21/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27390772861 - CARRERA, SERGIO GUSTAVO-ACTOR

20213292103 - ROJAS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - JACARANDA S.R.L., -DEMANDADO

20282230403 - MIRAMAR SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1080/22-I3



H105026211900

JUICIO: CARRERA SERGIO GUSTAVO c/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1080/22-I3-Juzgado del Trabajo X nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° Tasa proporcional de justicia (\$4.092.038,75 x 2%):----- \$ 81.840,78

Art. 41, inc. 1° Escritos 1° y 2° Instancia (22 esc. x \$1.000,00):----- \$ 22.000,00

Art. 42, inc. 2° Actuaciones Judiciales 1° Instancia (36 act. x \$700,00):----- \$ 25.200,00

Art. 42, inc. 3° Actuaciones Judiciales 2° Instancia (8 act. x \$700,00):----- \$ 5.600,00

Total planilla fiscal a reponer a cargo de la parte demandada ----- \$ 134.640,78

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto sobre las costas, pongo a conocimiento de la parte demandada MIRAMAR S.R.L., e intimo a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de \$134.640,78 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 78/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. PBG1080/22-I3

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.